



**REGULARIZA Y DEJA SIN EFECTO
DECRETO ALCALDICIO N° 4628, QUE
APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO DEL
CONTRATO ID 2322-148-LQ19 “CONCESIÓN
DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS
EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNA
DE VALLENAR” DE FECHA 20 DE
DICIEMBRE DE 2023.**

VALLENAR, 08 JUL 2024

DECRETO EXENTO N.º 02745

VISTOS:

1. Sentencia de fecha 22 de abril de 2024, dictada en recurso número 2- 2024, del libro de protección, por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó.
2. Sentencia de fecha 06 de junio de 2024, dictada en causa número 17.767- 2024, por la Excelentísima Corte de Suprema.
3. Decreto exento N° 4628 de fecha 20 de diciembre de 2023, el cual aprueba el término anticipado del contrato ID 2322-148-LQ19 “Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar”
4. Las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante decreto exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
7. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, puso término anticipado a la Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar”, ante lo cual se interpuso Recurso de protección por don José David Hidalgo Abarzúa, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, en contra de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aduciendo la inobservancia de las formalidades establecidas en la ley 18.695, para decretar el término anticipado del contrato de concesión, en el decreto exento N°4628, de fecha 20 de diciembre de 2023.
2. Con fecha 22 de abril de 2024, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, a través de su fallo, acogió el recurso de protección interpuesto, sólo en cuanto ordenó a la Ilustre Municipalidad de Vallenar dejar sin efecto el decreto exento N°4628, de fecha 20 de diciembre de 2023, que puso término anticipado del contrato de concesión y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
3. Que, con fecha 06 de junio de 2024, la Excelentísima Corte de Suprema, resolvió en causa número 17.767- 2024, confirmar la sentencia dictada de 22 de abril de 2024, por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó.
4. En virtud de lo expuesto, en atención a lo resuelto por los Tribunales de justicia, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2° y 53° de la ley 19.880, se decreta lo siguiente;

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y DÉJESE SIN EFECTO**, decreto exento N° 4628 de fecha 20 de diciembre de 2023, el cual aprueba el término anticipado del contrato ID 2322-148-LQ19 “Concesión de estacionamientos controlados en el sector central de la comuna de Vallenar”, en virtud de las sentencias de fecha 22 de abril de 2024 y 06 de junio de 2024, dictadas por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó y

confirmada por la Excelentísima Corte Suprema, en la que se ordenó dejar sin efecto el decreto exento ya señalado.

2. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma de Mercado Público.
3. **COMUNÍQUESE**, a la unidad técnica para los fines que estime pertinente.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a don José David Hidalgo Abarzúa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
 - Alcaldía
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes.
- AFJ/MFC/PGM/nys.**



**Vallenar
Avanza**